



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616 -2013-MPH/A.

Ayacucho, 19 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 165-2013-MPH-A/12, de fecha 03 de setiembre de 2013, proveniente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre propuesta de horario de trabajo durante la realización de la Mini Olimpiada Deportiva Interna 2013 en su Versión XX, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del área de Bienestar Social ha venido desarrollando actividades deportivas en cumplimiento del objetivo de fortalecer capacidades y crear lazos de confraternidad entre los trabajadores de la entidad, así como apoyar la práctica de nuevos estilos de vida saludable, promoviendo nuevos hábitos para la salud física y emocional que contribuyan además la prevención de enfermedades que afecten la salud física y mental de los trabajadores;

Que, con la finalidad de garantizar la participación de todos los trabajadores deportistas, asimismo garantizar la seguridad e integridad de los mismos y considerando que los eventos diarios de la Mini Olimpiada Deportiva Interna 2013 Versión XX de la Municipalidad Provincial de Huamanga han de culminar a altas horas de la noche, se hace necesario que estas actividades se lleven a cabo en horas de la tarde; en consecuencia resulta pertinente modificar provisionalmente el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER temporalmente como horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga el lapso comprendido entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m., (horario corrido). La vigencia de dicho horario provisional de trabajo será del 20 de setiembre al 04 de noviembre del presente año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga tome las medidas necesarias a fin de que el horario de atención al público se lleve a cabo con normalidad; en coordinación con los jefes de cada área, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las áreas de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a cada Jefe de área exhorte a todos los trabajadores bajo su dependencia a participar de manera activa en la Mini Olimpiada Deportiva Interna 2013 en su Versión XX, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga efectuar las medidas complementarias conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencias de Línea, Direcciones, Sub Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUELOS
ALCALDE